

Objeto de las Penas

PENITENCIARIAS



Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Penal



Departamento de Psicología Forense

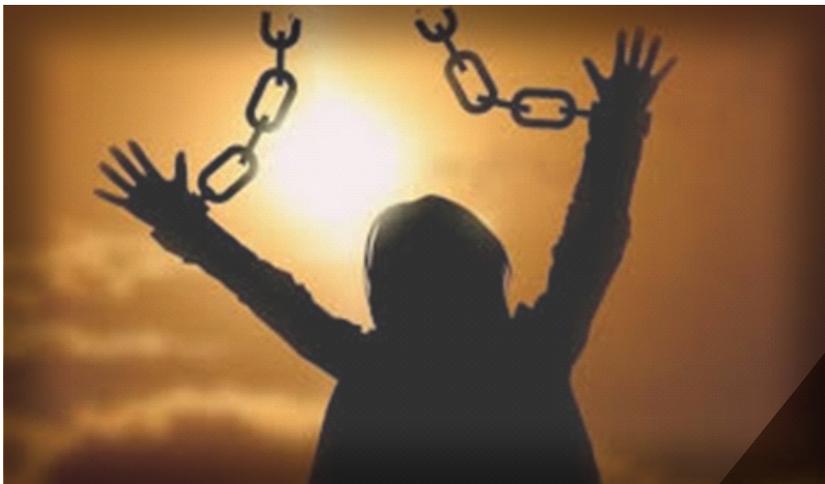
Dirección Técnico Forense

Constitución Nacional - Art. 20

“Las Mismas tendran como objeto la readaptacion de los condenados y la protección de la sociedad”

El Art. 3ro de la Ley 1340/08 en consonancia con la Constitución Nacion dice:

“El objeto de las sanciones penales son la readaptación de los condendanos y la protección de la sociedad, en este sentido nuestro derecho establece un sistema de doble vía, donde las sanciones pueden consistir en PENAS Y MEDIDAS.”



ZONA 1 CENTRAL

Nacional de Tacumbú Hogar semi abierto nueva oportunidad
Granja Ko'e Pyahu Unidad Penitenciaria La Esperanza
Granja Ita Porá Penitenciaría de Emboscada
Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor

ZONA 2 NORTE

Regional de Pedro Juan Caballero
Regional de Concepción
Regional de San Pedro

ZONA 3 SUR

Regional de Misiones
Regional de Encarnación

ZONA 4 ESTE

Regional de Ciudad del Este
Correccional de Mujeres Juana María de Lara

ZONA 5 CENTRO

Regional de Villarrica
Regional de Cnel. Oviedo

Policia Nacional

Agrupación Especializada

Comando FFMM

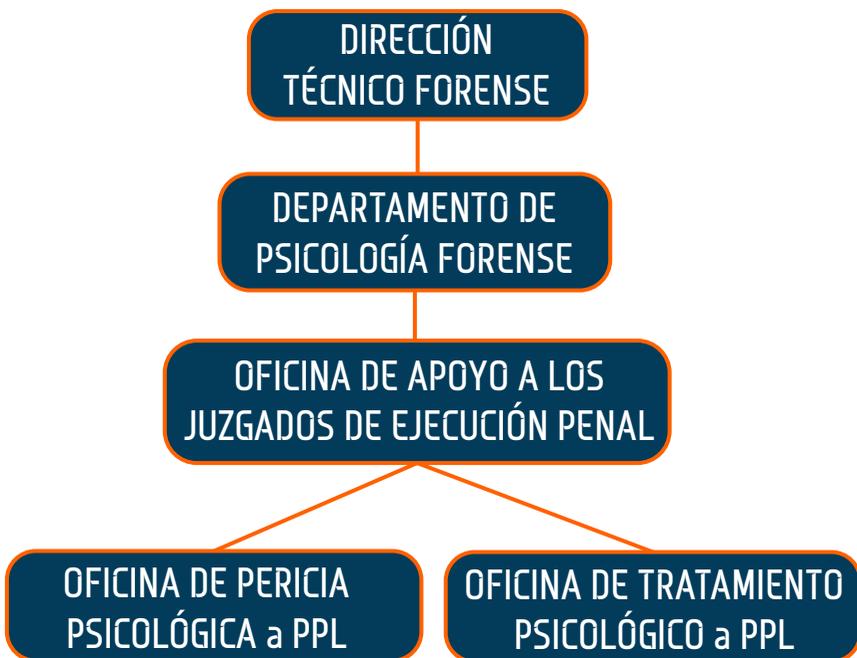
Prisión Militar Viñas Cué

Dpto. de Psicología Forense

mi_brizuela@pj.gov.py
jefaturapsicoforense@gmail.com

Alonso 958 c/ Testanova
021 - 480 308
Asunción - Paraguay

ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL



Destinatarios:

Hombres y Mujeres Privados de Libertad, (HPL y MPL) en cumplimiento de una condena firme en Etapa Procesal de Ejecución Penal.

La función de los Psicólogos Forenses de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Penal, versan sobre dos ejes de intervención:

Pericia Psicológica a Personas Privadas de Libertad o (PPL)

Tienen como objetivo analizar la Capacidad de Reinserción Social y las Probabilidades de Reincidencia de una persona en cumplimiento de una Pena Privativa de Libertad, en etapa ejecutoria de una pena.

Tratamiento Psicoterapéutico o (PPL)

Trata de una intervención psicoterapéutica forense, focalizada, que correlaciona el tipo penal calificado por la cual se cumple condena, y las variables psicológicas y comportamentales que predisponen y mantienen comportamientos de riesgo.

Código de Ejecución Penal, Ley 5162/14

Periodo de tratamiento. Periodo de prueba. Periodo de libertad condicional. Régimen Progresivo.

PERICIA PSICOLÓGICA FORENSE A PPL

La pericia psicológica realizada en las Oficinas de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Penal, consiste en la detección de indicadores de Reinserción y Readaptación social, como también la detección de conductas vulnerables.

Además se analiza la proyección de vida post penitenciaria a corto y largo plazo.

El Dictámen Psicológico, forma parte del cuerpo de elementos a ser valorados por el Juez, junto con los Informes del Equipo Técnico Criminológico, Socioambiental y Médico Forense, de la Persona Privada de Libertad (PPL).

TRATAMIENTO PSICOTERAPÉUTICO FORENSE A PPL

Su objetivo principal es brindar al Juzgado informes sobre las variables tratadas en diversas consultas psicológicas dentro del Poder Judicial

Por ejemplo: autoconocimiento y gestión de emociones, capacidad de afrontamiento, autocontrol de impulsos, identificación de conductas de riesgo y hábitos no saludables, distorsiones cognitivas sobre el futuro, la sociedad y sí mismo.

Al tiempo de, promover una nueva filosofía de vida saludable y prosocial.

Desarrollo de valores: solidaridad, tolerancia, responsabilidad, esfuerzo, etc.

"De esta manera la persona cuente con recursos para vivir respetando las normas jurídicas"